

Décima Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021. -----

Siendo las diez horas con siete minutos del día jueves siete de marzo de dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 61, 64, 65 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como lo dispuesto por los artículos 1, 8, 26, 27, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 42, 44, 45, 46, 49, 50, 78, 79, 80 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se reunieron en el Recinto Oficial "20 de Abril" del Palacio Municipal de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo, los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, para llevar a cabo su Décima Segunda Sesión Ordinaria, misma que se sujetó al siguiente:-----

Orden del Día -----

Primero.- Lista de asistencia.-----

Segundo.- Declaración de existencia de quórum.-----

Tercero.- Lectura y aprobación del Orden del Día. -----

Cuarto.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. -----

Quinto.- Iniciativa mediante la cual, los ciudadanos Regidores integrantes de la Comisión para el Desarrollo Juvenil, someten a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, reformar el artículo 141 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos de la propia iniciativa.-----

Sexto.- Iniciativa mediante la cual, los Regidores Integrantes de la Comisión de Mejora Regulatoria, Ciudadanos Issac Janix Alanís, Presidente; Jacqueline Hernández Fuentes, Secretaria; Jorge Arturo Sanen Cervantes, Vocal; Heyden José Cebada Rivas, Vocal; y Reyna Lesley Tamayo Carballo, Vocal, someten a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, reformar el primer párrafo y adicionar con las fracciones XII, XIII y XIV, al artículo 21, y con las fracciones IX y X, recorriéndose la subsecuente para quedar como XI al artículo 38, ambos del Reglamento Interior de la Secretaria General del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos de la propia iniciativa.-----

Séptimo.- Acuerdo mediante el cual, las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, y de Educación, Cultura y Deportes, someten a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el dictamen de la iniciativa por la que se crea el reconocimiento al Mérito Cultural y Artístico del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo "Victor Fosado", en los términos del propio acuerdo.-----

Octavo.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la terna propuesta por la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado

Instituto Municipal Contra las Adicciones, de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la toma de protesta de ley.-----

Noveno.- Asuntos Generales.-----

Décimo.- Clausura de la Sesión.-----

La sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

Primero.- En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento**, Ciudadano **Jorge Carlos Aguilar Osorio**, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día.-----

Segundo.- En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, con ausencia justificada del **Ciudadano Luis Pablo Bustamante Beltrán, Décimo Segundo Regidor**; en uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, hizo la declaratoria de existencia de quórum.-----

Tercero.- Declarada abierta la sesión, en uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento**, Ciudadano **Jorge Carlos Aguilar Osorio**, procediera a dar lectura al Orden del Día. Seguidamente, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del Día, la cual fue aprobada por **unanimidad**.-----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento**, Ciudadano **Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día.-----

Cuarto.- A continuación, el **Secretario General del Ayuntamiento**, Ciudadano **Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acta de la Décima Primera Sesión Ordinaria. Retomando el uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al acta. En uso de la voz la **Ciudadana Jacqueline Hernández Fuentes, Décimo Quinta Regidora**, solicitó la dispensa de la lectura del acta de la Décima Primera Sesión Ordinaria, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad** de votos, por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, hicieran sus observaciones con relación al acta de la Décima Primera Sesión Ordinaria. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la aprobación del acta de la Décima Primera Sesión Ordinaria, misma que fue aprobada por **unanimidad**. A lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal** ratificó la aprobación anterior en los siguientes términos: Aprobada el acta de la Décima Primera Sesión Ordinaria.-----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento**, Ciudadano **Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día.-----

Quinto.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informo que como siguiente punto correspondía a la lectura de la iniciativa mediante la cual, los ciudadanos Regidores integrantes de la Comisión para el Desarrollo Juvenil, someten a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, reformar el artículo 141 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos de la propia iniciativa. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021
P R E S E N T E**

Los suscritos Regidores **Luis Pablo Bustamante Beltrán** Presidente, **Regidora Alma Anahí González Hernández**, Secretaria **Regidor Issac Janix Alanís**, Vocal, **Regidora Paola Elizabeth Moreno Córdova**, Vocal y **Regidora Reyna Lesley Tamayo Carballo**, Vocal, todos de la Comisión para el Desarrollo Juvenil del este Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2018-2021, con fundamento y en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 7°, 65, 66 fracción I incisos b) y c), fracción II inciso h), 69, 72 fracción XV, 87, 93 fracción VII, 221, 223, 224, 225 y demás aplicables de la Ley de Municipios del Estado de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5° fracciones I y XIX, 6° fracción I, 8°, 73, 74, 92, 103, 104, 105, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 26, 31, 32 fracción VII, 139, 140 fracción III, 142, 145, 152, 153 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; nos permitimos presentar a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado de Gobierno la presente **INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 141 DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**; de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

...“la participación ciudadana es el derecho para intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno, contribuyendo a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad”...

Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 115 fracción II lo siguiente:

... “ Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y **aseguren la participación ciudadana y vecinal**...”

Sabemos que uno de los principios fundamentales de la Democracia es sin duda alguna la inclusión de la opinión pública en la toma de decisiones gubernamentales, hablando específicamente de la **participación ciudadana** que puede definirse de acuerdo a la Ley Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo como **el derecho para intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno, contribuyendo a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad**. Por lo que basamos el presente documento partiendo de ese concepto con los objetivos que más adelante se detallaran.

Un gobierno creado por y para la ciudadanía, conlleva mucho más que crear y ejecutar las leyes; un gobierno debe ser transparente, abierto y conformado por las ideas de todos, siempre en búsqueda de mejores oportunidades y condiciones de vida. Esta Comisión considera que desarrollar nuevos espacios de opinión y establecer mejoras en los mecanismos de participación ciudadana brindará a la población la facilidad de acceder al derecho de participar libremente en la creación y

modificación de nuestra legislación municipal, lo cual genera seguridad y confianza a todos aquellos quienes estén interesados en participar activamente en la esfera gubernamental.

De igual forma, La Ley Estatal de Participación Ciudadana en su Artículo Segundo menciona que la participación ciudadana es el derecho a intervenir y participar en las decisiones públicas y formas de gobierno; y que el **Estado debe garantizar la utilización de todos los medios de comunicación, instituciones, así como redes sociales, para proveer la información, difusión, capacitación y educación, para el desarrollo de una cultura democrática de la participación ciudadana.**

De lo anterior, podemos resaltar la importancia de hacer del conocimiento público su derecho y las formas de expresar su opinión, es obligación del gobierno mantener ese derecho activo y desarrollar a través de las nuevas tecnologías plataformas que faciliten dicha comunicación. Es menester dar a conocer que la participación ciudadana es pilar en la Democracia participativa a la que se pretende alcanzar en esta nueva época por la que travesamos, tanto para los gobernantes como para los gobernados, debe existir una relación recíproca y de compromiso que garantice la eficiencia de la toma de decisiones.

La tendencia hacia el fortalecimiento de la relación Estado-Sociedad local presupone una mayor articulación entre municipio y sociedad a partir del efectivo fortalecimiento de la participación ciudadana, lo que presume un adelanto en políticas sociales. Tal como lo ejemplifica Domingo Criollo Angulo, autor del ensayo "Participación Ciudadana y Democracia" que a la letra dice:

"Una visión de integración desde los actores, podrá lograr una identidad y autonomía desde una concepción ciudadana, demostrando la importancia de políticas de consenso y la configuración de nuevas áreas de solidaridad basadas en lo territorial, económico y cultural.

La participación ciudadana apunta hacia una transformación que imponen las demandas de la sociedad, tanto en lo que concierne al desarrollo de una institucionalidad de representación social capaz de coadyuvar con el gobierno, como de búsqueda de espacios sociales en los cuales los individuos logren producir actividades que expresen su necesidad."

El Estado y sociedad están en procesos de cambios profundos, lo que lleva a nuevas formas de relación entre ambos. Es por ello que no hay que identificar participación, únicamente con participación organizada. Cada vez adquiere una relevancia mayor la ciudadanía, y el derecho individual del ciudadano de tener injerencia en las políticas de Estado respecto de las cuales es el directo beneficiario, así como de tener recursos y mecanismos para acceder a una comunicación directa con los representantes.

Como fundamento base del presente proyecto de iniciativa establecemos primeramente a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, que en su Artículo 68 establece lo siguiente:

El derecho de iniciar leyes y decretos compete:

- I. Al Gobernador del Estado.*
- II. A los Diputados a la Legislatura.*
- III. A los ayuntamientos,*
- IV. A los ciudadanos quintanarroenses, mediante escrito firmado por uno o más ciudadanos, en los términos que señale la Ley respectiva, y*
- V. Al Tribunal Superior de Justicia del Estado, en materia de legislación civil, penal, familiar, procesal de estas materias y en la legislación relativa a la organización y administración de justicia.*

Así mismo, la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Quintana Roo, establece en su artículo 26 el derecho a la ciudadanía de iniciar leyes o decretos de reformas, adiciones o derogaciones de las leyes ante el Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

Se establece de igual forma el procedimiento o trámite para dado a la Iniciativa Ciudadana como mecanismo de participación social, mismo que se expresa a continuación:

Artículo 27. La iniciativa ciudadana puede ser solicitada mediante escrito firmado por uno o más ciudadanos.

Artículo 28. Además de los requisitos que establecen la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo y el Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del Estado de Quintana Roo, el o los solicitantes deberán cumplir con lo siguiente:

I. Señalar nombre del representante común, en caso de ser dos o más solicitantes, a falta de tal señalamiento, será representante común quien encabece la lista de solicitantes;

II. Señalar domicilio para recibir toda clase de notificaciones y a falta de señalamiento las notificaciones se harán por estrados, y,

III. Anexar copia certificada de la credencial para votar del o los solicitantes.

Artículo 29. El trámite del proceso legislativo se sujetará a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo y el Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del Estado de Quintana Roo, no obstante, previo al conocimiento de la iniciativa ciudadana a la Legislatura o a la Diputación Permanente, en su caso, la Presidencia de la Mesa Directiva en funciones, turnará la misma a la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos para que dentro de un plazo de treinta días hábiles verifique el cumplimiento de las formalidades que exige la Ley para las iniciativas de leyes o decretos de reformas, adiciones o derogaciones de las leyes.

Artículo 30. En caso de que la iniciativa ciudadana no reúna las formalidades para su presentación, la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos prevendrá al solicitante o en su caso al representante común, para que subsane los errores u omisiones en un plazo de dos días hábiles, contados a partir de la notificación.

En caso de no subsanarse en el plazo establecido, se tendrá por no presentada la iniciativa ciudadana y se procederá a su archivo como un asunto concluido.

Artículo 31. Verificado el cumplimiento de las formalidades que exige la ley, la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos remitirá la iniciativa a la Presidencia de la Mesa Directiva en funciones para continuar el trámite del proceso legislativo.

Artículo 32. La iniciativa ciudadana será improcedente cuando se trate de disposiciones que restrinjan derechos humanos; disposiciones de carácter tributario o fiscal; disposiciones en materia electoral; regulen la organización de los poderes del Estado, de los municipios o de sus entidades y organismos, así como de los órganos públicos autónomos; decretos o declaratorias de designación o remoción de nombramientos; disposiciones con el carácter de urgencia y obvia resolución, o disposiciones que se deriven de reformas o adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 33. La Legislatura o la Diputación Permanente, en su caso, realizará un reconocimiento público a los ciudadanos que hubieren presentado una iniciativa que haya sido aprobada e instrumentará un mecanismo de difusión de la iniciativa en los medios de comunicación que considere necesarios.

Con los ordenamientos antes expuestos, se puede apreciar el derecho que tiene cualquier ciudadano, tanto en lo individual como en lo colectivo de ejercer el mecanismo de INICIATIVA CIUDADANA, por lo que el principal objeto de esta iniciativa es sin lugar a dudas el de incorporar en nuestra legislación municipal correspondiente el mismo derecho, con lo que estaremos armonizando nuestro Reglamento Interior con los ordenamiento legislativos superiores y proponemos la oportunidad de mejorar a través de la tecnología el procedimiento de este mecanismo de participación ciudadana.

Actualmente, el **Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez** establece que pueden presentar iniciativas los vecinos del Municipio de Benito Juárez, inscritos en el Padrón Estatal Electoral, **cuyo número represente cuando menos el 0.5 por ciento del total de dicho registro**, mediante escrito presentado en los mismos términos y formalidades que exige la Ley de Participación Ciudadana del Estado.

Por lo que con todo lo antes narrado, resulta evidente que dicho precepto limita la posibilidad a los ciudadanos quienes en forma individual pretendan intervenir y participar, en las decisiones públicas, en la formulación y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno. Cabe mencionar, que dicho precepto tampoco establece con claridad el proceso o trámite administrativo que se les da a las iniciativas que se presentan ante el Ayuntamiento; toda vez, que únicamente hace

referencia a que se deberán cumplir con los términos y formalidades que exige la Ley de Participación Ciudadana, que como ya hemos estudiado con anterioridad, en la misma se establece de manera precisa el proceso o trámite de una iniciativa presentada ante el CONGRESO DEL ESTADO, lo que resulta inaplicable a nuestra estructura orgánica municipal.

Es por ello, que buscamos reformar el artículo 141 de nuestro Reglamento Interior, en aras de permitir que el canal de comunicación entre los representantes y los ciudadanos se aperture y que no exista restricción en relación a determinado número de porcentaje de la población para que un proyecto de iniciativa pueda ser expuesto y presentado ante el órgano colegiado. Significa que con esta reforma, cualquier ciudadano benitojuarense que busque participar activamente en la creación o reforma de algún Reglamento o norma Municipal pueda hacerlo a través de una plataforma digital que agilice y optimice el trámite correspondiente.

La implementación de la plataforma digital de fácil acceso es una herramienta digital que permite una democracia interactiva en el que la ciudadanía puede hacerse presente en la conformación de leyes y políticas públicas para mejorar el entorno político, social y económico de nuestro municipio. A través de esta plataforma la democracia se hace presente y se garantiza una forma novedosa de proponer soluciones necesarias a las áreas de oportunidad que existen en nuestra sociedad.

En consecuencia, por los motivos expuestos se somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento la **INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 141 DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**; de conformidad a lo siguiente:

PRIMERO.- Se reforma el artículo 141 del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; para quedar como sigue:

REGLAMENTO DEL GOBIERNO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

Artículo 141.- Pueden presentar iniciativas los vecinos del Municipio de Benito Juárez, inscritos en el Padrón Estatal Electoral, firmada por uno o más ciudadanos, mediante escrito presentado física o electrónicamente a través de plataforma digital oficial del Ayuntamiento de Benito Juárez.

Además de los requisitos que establecen la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo, el o los solicitantes deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Señalar nombre del representante común, en caso de ser dos o más solicitantes, a falta de tal señalamiento, será representante común quien encabece la lista de solicitantes;
- II. Señalar domicilio para recibir toda clase de notificaciones y a falta de señalamiento las notificaciones se harán por estrados, en caso de presentar la iniciativa vía electrónica, el o los solicitantes deberán señalar un correo electrónico para ser notificados.
- III. Anexar copia certificada de la credencial para votar del o los solicitantes.

El trámite del proceso legislativo se sujetará a lo establecido en este Reglamento, no obstante, previo al conocimiento de la iniciativa ciudadana al órgano colegiado, en su caso, la Secretaría General del Ayuntamiento en un plazo de quince días hábiles verificará el cumplimiento de las formalidades que exige la Ley para las iniciativas de leyes o decretos de reformas, adiciones o derogaciones de las leyes.

En caso de que la iniciativa ciudadana no reúna las formalidades para su presentación, se prevendrá al solicitante o en su caso al representante común, para que subsane los errores u omisiones en un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la notificación.

En caso de no subsanarse en el plazo establecido, se tendrá por no presentada la iniciativa ciudadana y se procederá a su archivo como un asunto concluido.

Verificado el cumplimiento de las formalidades que exige la ley, la Secretaría General remitirá la iniciativa a la Comisión que tenga relación con el asunto para continuar el trámite del proceso legislativo.

La iniciativa popular no podrá versar sobre las materias presupuestarias o hacendarias, ni sobre las facultades y funcionamiento del Ayuntamiento, la estructura de la Administración Pública Municipal o la celebración de contratos de fideicomiso público. La iniciativa popular se rige por lo dispuesto en el reglamento de la materia.

El ejercicio de la facultad de iniciativa, en cualquiera de los casos señalados en los párrafos anteriores, no supone que el Ayuntamiento deba aprobar las iniciativas así presentadas, sino únicamente que las mismas serán estudiadas, analizadas y valoradas mediante el procedimiento correspondiente, con las modalidades específicas, que en su caso, fijen las leyes y reglamentos correspondientes.

El Ayuntamiento realizará un reconocimiento público a los ciudadanos que hubieren presentado una iniciativa que haya sido aprobada e instrumentará un mecanismo de difusión de la iniciativa en los medios de comunicación que considere necesarios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes reformas reglamentarias entrarán en vigor al día siguiente al día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que sean contrarias a las presentes reformas.

**POR TODO LO ANTES EXPUESTO;
ANTE EL PLENO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA MANERA MÁS ATENTA Y
RESPETUOSA SOLICITAMOS:**

Ú N I C O: Tenernos por presentados con esta iniciativa, sirviéndose acordar el trámite conducente para ser turnada la misma, a la comisión o comisiones que considere este órgano colegiado de gobierno para su estudio, valoración y dictamen correspondiente.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Alma Anahí González Hernández, Quinta Regidora**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente el punto petitorio. A lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente el punto petitorio, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**.-----

Al concluir la lectura del punto petitorio, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: De conformidad a lo previsto en el artículo 153 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se propone a este Ayuntamiento, turnar la iniciativa en cuestión, a la Comisión de Gobierno y Régimen Interior. Seguidamente la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al trámite anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a votación turnar la iniciativa en cuestión a la Comisión de Gobierno y Régimen Interior, mismo trámite que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el trámite de la iniciativa.-----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día.-----

Sexto.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura de la iniciativa mediante la cual, los Regidores Integrantes de la Comisión de Mejora Regulatoria, Ciudadanos Issac Janix Alanís, Presidente; Jacqueline Hernández Fuentes, Secretaria; Jorge Arturo Sanen Cervantes, Vocal; Heyden José Cebada Rivas, Vocal; y Reyna Lesley Tamayo Carballo, Vocal, someten a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, reformar el primer párrafo y adicionar con las fracciones XII, XIII y XIV, al artículo 21, y con las fracciones IX y X, recorriéndose la subsecuente para quedar como XI al artículo 38, ambos del Reglamento Interior de la Secretaria General del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos de la propia iniciativa. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO
P R E S E N T E**

Los Regidores integrantes de la Comisión de Mejora Regulatoria; Presidente de la Comisión C. ISSAC JANIX ALANÍS, Secretario de la Comisión C. JACQUELINE HERNÁNDEZ FUENTES, Vocal de la Comisión C. JORGE ARTURO SANEN CERVANTES, Vocal de la Comisión LIC. HEYDEN JOSÉ CEBADA RIVAS, Vocal de la Comisión LIC. REYNA LESLEY TAMAYO CARBALLO; de éste Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, para el período Constitucional 2018–2021, con fundamento y en ejercicio de las facultades que les confiere los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 65, 66 fracción I incisos b) y c), 93 fracción VII y demás aplicables de la Ley de Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; me permito presentar a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado de Gobierno la **INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO Y SE ADICIONA CON LAS FRACCIONES XII, XIII Y XIV, AL ARTÍCULO 21, Y CON LAS FRACCIONES IX Y X, RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE PARA QUEDAR COMO XI AL ARTÍCULO 38, AMBOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**, de conformidad a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La modernización impulsa cambios en el funcionamiento de las dependencias y organismos municipales; reestructurar y adecuar los lineamientos es una tarea primordial para su correcta operación, así también impulsar su capacidad y competitividad.

Durante los últimos años, la Dirección General del Heroico Cuerpo de Bomberos del Municipio de Benito Juárez, ha logrado mejoras significativas en sus capacidades de respuesta, sin embargo los elementos de Bomberos están cada vez más expuestos a una gran variedad de peligros y riesgos de índole natural y humana, ya que como sabemos el Municipio de Benito Juárez, presenta características geográficas particulares que lo hacen vulnerable ante fenómenos naturales e incidentes consecuentes de las actividades humanas inseguras, debido al crecimiento poblacional desordenado y a la falta de programas preventivos.

Por lo que es necesario que nuestro Heroico Cuerpo de bomberos, adquiera la información de los riesgos y recursos con los que cuentan las construcciones de mayor riesgo, lo anterior se lograría con un análisis de reconocimiento y potencialidad que les permita identificar y recopilar la información preliminar exacta y actualizada de la funcionalidad de los sistemas contra incendios, así como el del almacenamiento de sustancias peligrosas y explosivas dentro del establecimiento que por su tamaño, construcción, manufactura y almacenamiento, representen peligro de incendios de grandes magnitudes, ya que la dinámica de esta Ciudad ha demostrado que el Heroico Cuerpo de Bomberos, es la primera en responder en cualquier emergencia, por lo que actuar con certeza y con los recursos de extinción de incendios en las edificaciones industriales, garantizará la seguridad de sus ocupantes y personal del Heroico Cuerpo de Bomberos, en caso de ser necesaria su intervención.

Los riesgos en los que se ven expuestos los elementos del Heroico Cuerpo de Bomberos al acudir a la atención de emergencias en inmuebles de alto riesgo aumentan, al no contar con un diagnóstico aprobatorio del sistema contra incendios, además de desconocer las características estructurales de las instalaciones y equipo, debido a que las anuencias y estudios son autorizados por la Dirección de Protección Civil Municipal, bajo sus lineamientos, sin tener la coordinación con la Dirección General del Heroico Cuerpo de Bomberos, quien debería emitir su consentimiento aprobatorio de los sistemas contra incendios y conocer las vulnerabilidad de las instalaciones y de esa manera reducir considerablemente las posibilidades de sufrir accidentes y hasta poder perder la vida dentro de las mismas.

Los integrantes del Heroico Cuerpo de Bomberos, exponen su integridad física y su vida en cada llamada de emergencia a la que acuden en auxilio de la población Benitojuarense; Los accidentes pueden ser menores, de alto riesgo e incluso mortales, existen una infinidad de posibilidades de salir dañado al combatir siniestros en edificios en llamas como la inhalación de humo y gases por equipos defectuosos, esto se deriva de la falta de coordinación entre la Dirección de Protección Civil y la Dirección General del Heroico Cuerpo de Bomberos, dentro del ámbito de sus facultades al no realizar las inspecciones previas de los inmuebles de alto riesgo de forma adecuada y oportuna.

Se debe replantear el procedimiento de autorización de la anuencia emitida por la Dirección de Protección Civil, para que esta cuente con el diagnóstico aprobatorio del sistema contra incendios emitida por la Dirección General del Heroico Cuerpo de Bomberos, para bienes inmuebles de alto riesgo, lo cual garantizará mejores condiciones de seguridad y operación en situaciones de emergencia para el personal del Heroico Cuerpo de Bomberos.

La presente Reforma está en caminata fundamentalmente, al fortalecimiento de la SEGURIDAD del personal del Heroico Cuerpo de Bomberos, así como de quienes se encuentren ocupando los inmuebles, de los sectores industrial, comercial y turístico del Municipio de Benito Juárez; La falta de una normativa clara que mitigue los riesgos provoca que tanto los habitantes, los Bomberos y los sectores industrial, comercial y turístico del Municipio de Benito Juárez se expongan a riesgos innecesarios al acudir a inmuebles que no cuenten con las medidas de seguridad y contra incendios adecuados dentro de las normas nacionales y referencias internacionales, de la Dirección General del Heroico Cuerpo de Bomberos.

Al realizar los trámites de anuencias de las instalaciones de edificios con alto riesgo, esta es revisada y autorizada por el personal de la Dirección Protección Civil, por lo tanto, se deben modificar los reglamentos para que el personal de la Dirección General del Heroico Cuerpo de Bomberos, sea quien emita el consentimiento y avale las instalaciones hidráulicas y contraincendios de manera coordinada con la Dirección de Protección Civil quien emite la Anuencia.

Que, por los motivos, anteriormente expuestos se somete a consideración de este H. Ayuntamiento la **INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO Y SE ADICIONA CON LAS FRACCIONES XII, XIII Y XIV, AL ARTÍCULO 21, Y CON LAS FRACCIONES IX Y X, RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE PARA QUEDAR COMO XI AL ARTÍCULO 38, AMBOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**, de conformidad a lo siguiente:

PRIMERO. - Se Reforma el primer párrafo y se adiciona con las fracciones XII, XIII y XIV, al artículo 21 del Reglamento Interior de la Secretaria General del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, para quedar como sigue:

Artículo 21.- *La Dirección del Heroico Cuerpo de Bomberos, tendrá la siguiente estructura operativa y administrativa.*

I a la XI. ...

XII.- *Departamento de oficiales*

XIII.- *Academia de Bomberos*

XIV.- *Departamento Jurídico*

SEGUNDO.- Se adiciona con dos fracciones IX y X, recorriéndose la subsecuente para quedar como XI, al artículo 38, del Reglamento Interior de la Secretaria General del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, para quedar como sigue:

Artículo 38.- ...

I a la VIII....

IX.- *Emitir el Visto bueno aprobatorio de los sistemas contra incendio a los inmuebles de alto riesgo, previa inspección de las condiciones de seguridad y operación de los mismos.*

X.- Realizar inspecciones a los establecimientos de alto riesgo, de manera aleatoria, con el propósito de identificar y mitigar riesgos en perjuicio de la Ciudadanía.

XI.- Las demás que establezcan el presente reglamento, u otros ordenamientos legales o las que instruya el Presidente o el Secretario.

TRANSITORIO

ÚNICO. - La presente reforma reglamentaria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ANTE EL PLENO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DE LA MANERA MÁS ATENTA Y RESPETUOSA, SOLICITAMOS:

ÚNICO. - Tenernos por presentados con esta iniciativa, sirviéndose acordar el trámite conducente para ser turnada la misma a la comisión o comisiones que considere este órgano colegiado de Gobierno, para su estudio, valoración y dictamen correspondiente.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Reyna Lesley Tamayo Carballo, Décimo Cuarta Regidora**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente el punto petitorio. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente el punto petitorio de la iniciativa, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**.-----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: De conformidad a lo previsto en el artículo 153 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se propone a este Ayuntamiento, turnar la iniciativa en cuestión, a las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y de Mejora Regulatoria. Seguidamente la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal** ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al trámite anterior. Solicitando el uso de la voz, el **Ciudadano Issac Janix Alanís, Décimo Primer Regidor**, manifestó: Buenos días, buenos días Presidente, compañeros del Cabildo, muchas gracias a todos los que están el día de hoy presentes y nos siguen en las redes sociales, quiero agradecerle a la comisión, a los integrantes de la comisión que presido, que ya los mencionó el Secretario, toda la disposición y buena voluntad para trabajar en esta reforma y en estos cambios a los artículos y párrafos ya mencionados, quiero agradecerle todo el trabajo de mi equipo de la Décimo Primer Regiduría por todas las horas que le hemos invertido a estos cambios que se van a turnar a comisiones, afortunadamente ya fue aprobado por la comisión que presido, a también, pues el Capitán Felipe Arias que está aquí presente, muchísimas gracias del Heroico Cuerpo de Bomberos, al Comandante Arturo Sosa y a todos los miembros del Heroico Cuerpo de Bomberos. Básicamente esta iniciativa es para que todos los negocios, en específico los de alto riesgo tengan el visto bueno del Heroico Cuerpo de Bomberos y no solamente la anuencia de Protección Civil, puesto que sabemos que en casos de emergencia y desastres los que acuden, arriesgando siempre sus vidas, pues son los Bomberos y desafortunadamente al no ser involucrados en estas anuencias, pues ellos iban en blanco, todavía van en blanco, sin conocimiento del lugar al cual van a acudir al rescate de personas, de bienes y creo que era importante que ellos participen desde el principio de estos procesos que le pide el Ayuntamiento a todos los que desean tener un negocio, hacer una construcción para que no pongamos en riesgo solamente a los, o sea, no sigamos poniendo en riesgo a los ciudadanos

a los cuales ellos van a rescatar como siempre lo han hecho, sino a ellos mismos y creo que esta es una iniciativa muy importante para darle el valor a este Heroico Cuerpo de Bomberos y entre otras cosas también a todas las personas que de una u otra forma están trabajando siempre para proteger a todos los civiles, a nosotros y les agradezco mucho a todos mis compañeros Regidores que pronto pues pasará esta iniciativa a las Comisiones Unidas y creo que va a ser algo que va a impactar de manera muy positiva en nuestra sociedad, muchas gracias. Seguidamente solicito el uso de la voz la **Ciudadana Niurka Alba Sáliva Benítez, Décimo Tercera Regidora**, quien manifestó: Con su permiso Señora Presidente, compañeras y compañeros que nos acompañan a través de las redes sociales también benitojuarenses y mis compañeras y compañeros Regidores, respecto de este punto del orden del día, si quiero manifestar de antemano mi total acuerdo con esta propuesta presentada, ya que esta iniciativa, lo conocerán mis compañeras, compañeros integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, está dentro de nuestro plan de trabajo y va muy de la mano por supuesto con la creación de la Comisión Mixta de Transparencia en anuencias de Protección Civil como medida anticorrupción, que ya la hemos venido analizando y que estamos trabajando en ella, celebro totalmente que tengamos coincidencias, bastantes, entre compañeros Regidores, lo cual por supuesto redundará indudablemente en beneficio de la ciudadanía que exige al final de cuenta Transparencia y exige respuestas, sin embargo tal como lo comenté ayer en el precabildeo, me permití hacer una serie de observaciones, basadas en reuniones previas que hemos tenido con los directivos del Heroico Cuerpo de Bomberos aquí presente, por lo cual hago entrega oficial de estas observaciones como un complemento de parte de la Comisión de Trabajo y Previsión Social para por supuesto, beneficio de nuestra ciudadanía y honrando al Heroico Cuerpo de Bomberos, es cuánto. Muchas gracias. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a votación turnar la iniciativa en cuestión a las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y de Mejora Regulatoria, mismo trámite que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el trámite de la iniciativa.-----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Séptimo.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual, las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, y de Educación, Cultura y Deportes, someten a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el dictamen de la iniciativa por la que se crea el reconocimiento al Mérito Cultural y Artístico del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo “Víctor Fosado”, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 65, 66 fracciones I incisos b) y c), 68, 69, 70, 72 fracciones I y VI, 74, 87, 93 fracciones III, IV y VII, 221, 223, 224, 225 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6 fracción I, 8, 73, 74, 92, 93 fracciones IV y VII, 102, 103, 104, 105, 135, 241, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 5, 6, 26, 31, 32 fracciones III y IV, 33, 86, 98 fracciones I, II y VIII, 105, 106 fracciones IV y VII, 111 fracción I, 114 fracción I, 139,

156, 158, 159, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que con fecha veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y de Educación Cultura y Deportes, en seguimiento al trámite acordado en el desahogo del séptimo punto del orden del día, de la Décima Sesión Ordinaria de este Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, de fecha siete de febrero de dos mil diecinueve, dictaminaron la Iniciativa por la que se crea el Reconocimiento al Mérito Cultural y Artístico del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo "Víctor Fosado", presentada por la Comisión de Educación, Cultura y Deportes;

Que mediante oficio suscrito por la Ciudadana Paola Elizabeth Moreno Córdova, Regidora Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, remitió el referido Dictamen al Secretario General del Ayuntamiento para los efectos conducentes, mismo que en esta oportunidad se somete a la consideración del H. Ayuntamiento, y que es del siguiente tenor literal:

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO 2018-2021 P R E S E N T E.

Los ciudadanos Regidores integrantes de las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y de Educación, Cultura y Deportes, con fundamento y en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 65, 66 fracciones I incisos b) y c), 68, 69, 70, 72 fracciones I y VI, 74, 87, 93 fracciones III, IV y VII, 221, 223, 224, 225 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6 fracción I, 8, 73, 74, 92, 93 fracciones IV y VII, 102, 103, 104, 105, 135, 241, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 5, 6, 26, 31, 32 fracciones III y IV, 33, 86, 98 fracciones I, II y VIII, 105, 106 fracciones IV y VII, 111 fracción I, 114 fracción I, 139, 156, 158, 159, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, venimos a someter a la consideración de este Órgano Colegiado de Gobierno Municipal, el dictamen de la iniciativa por la que se crea el Reconocimiento al Mérito Cultural y Artístico del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, "Víctor Fosado", la cual deriva de los siguientes:

ANTECEDENTES

En el desahogo del séptimo punto del orden del día de la Décima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, de fecha siete de febrero de dos mil diecinueve, se dio trámite a la Iniciativa por la que se instituye el reconocimiento al mérito cultural y artístico del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo "Víctor Fosado".

Con fundamento en el artículo 153 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, la referida iniciativa fue remitida para su estudio, valoración y dictamen a las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y de Educación, Cultura y Deportes.

Mediante oficio número SG/DGUTJyD/089/2019, de fecha siete de febrero del año dos mil diecinueve, el Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Jorge Carlos Aguilar Osorio, remitió a las citadas Comisiones Unidas la Iniciativa objeto del presente dictamen.

Que en cumplimiento a lo anterior, los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y de Educación, Cultura y Deportes, tenemos a bien emitir el dictamen relativo a la iniciativa por la que se instituye el reconocimiento al mérito cultural y artístico del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo "Víctor Fosado", mismo que se formuló en atención a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que conforme a ella se expidan;

Que en ese tenor, los Ayuntamientos tienen facultades para formular, aprobar y publicar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que expida la Legislatura del Estado, el Bando de Gobierno y Policía, los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

Que las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y Educación, Cultura y Deportes, son competentes para Dictaminar la Iniciativa objeto del presente documento, en atención a lo previsto en los artículos 92 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y 86, 105 y 114 fracción I del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Qué, asimismo, el presente Dictamen se formuló de conformidad al procedimiento y formas establecidas en los artículos 129 a 136, 157, 158 y 159 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que, en razón de lo anterior, la iniciativa que se dictamina señala:

- Que Ley para la Cultura y las Artes del Estado de Quintana Roo, así como el Reglamento Interior del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio Benito Juárez, Quintana Roo, disposiciones de orden público, de observancia general e interés social, tiene como fin establecer las bases generales para fortalecer la vinculación de la cultura, para la coordinación de esfuerzos entre las distintas instancias de gobierno y las dependencias, los órganos desconcentrados y entidades paraestatales de la Administración Pública, u otras instituciones y los particulares, el sector artístico, cultural, social, así como de las comunidades rurales, urbanas e indígenas de todas las regiones del Estado en la preservación, promoción, difusión e investigación de la actividad cultural y artística; este ordenamiento tiene dentro de sus fines, reconocer a la cultura como eje fundamental en la planeación y desarrollo integral en materia de educación, desarrollo social, turismo y actividades productivas, buscando el equilibrio entre la tradición y la modernidad.
- Que así mismo, el día cuatro de agosto del año dos mil nueve, fue publicado el Acuerdo por el que se crea el Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, con la finalidad de apoyar, encauzar, difundir, preservar y promover la cultura entre la ciudadanía en general, unificando criterios para su promoción, agrupando a los organismos y asociaciones involucradas en la promoción cultural, la creación de oferta cultural y la capacitación artística; ofreciendo espacios y programas culturales para uso y disfrute de la ciudadanía, y creando la estructura social necesaria para el desarrollo cultural integral de los habitantes de Benito Juárez, así como el reconocimiento de la cultura como eje fundamental del desarrollo socioeconómico del municipio.
- La iniciativa enuncia la necesidad de crear un reconocimiento en los ámbitos cultural y artístico que destaquen en nuestra entidad, que se denomine "**VÍCTOR FOSADO**", basando esta denominación en la importante trayectoria del artista plástico, orfebre, actor, miembro del Consejo Nacional de las Artesanías y las Artes Populares entre 1976 y 1978, **Víctor Fosado**, cancenense por elección, oriundo de la Ciudad de México, nació el 7 de julio de 1931 y murió a los 71 años el 2 de octubre de 2002.
- El objetivo que se persigue es que quede institucionalizado para que cada año, sea un procedimiento ya permanente y que de esta manera el H. Ayuntamiento, que corresponda haga el reconocimiento como un acto de estímulo, a aquellos ciudadanos que por su participación en el ámbito Cultural y Artístico, deban ser reconocidos por la sociedad y concretamente por el H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo.
- Debemos tener siempre presente que, nuestra entidad es democrática no sólo por su estructura jurídica y su régimen político, sino que también debe ser entendida como un sistema de vida fundado en el permanente mejoramiento integral de su población, para lo cual persigue a una democracia en todas sus dimensiones, como lo es lo social, lo económico, lo político y lo cultural.

Que por lo motivos antes expuestos, las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y de Educación, Cultura y Deportes, hacen suya en lo general la Iniciativa presentada por la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, en el sentido de que el Ayuntamiento reconozca públicamente el mérito cultural y artístico a través de la institucionalización del reconocimiento al mérito cultural y artístico del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo "Víctor Fosado", y de esta manera fortalecer la identidad, diversidad y pluralidad cultura, así como la revaloración de las cuestiones artesanales y expresiones populares.

Que, sin embargo, en lo particular, las comisiones dictaminadoras consideraron que, con el propósito de hacer más transparente el proceso de la entrega del reconocimiento al mérito cultural y artístico del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo "Víctor Fosado", resulta necesario instituir dicho reconocimiento dentro del Reglamento de Protocolo para las Sesiones Solemnes del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, plasmando en él, el procedimiento para convocar, seleccionar y realizar la entrega de dicho reconocimiento;

Que toda vez que en los artículos del 38 al 38 H del Reglamento en cita, se regula el procedimiento para la entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano "Sigfrido Paz Paredes", estas comisiones dictaminadoras, consideran procedente adecuar dichas disposiciones reglamentarias para incluir en ellas el objeto del reconocimiento al Mérito Cultural y Artístico del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo "Víctor Fosado", su periodicidad, la selección y entrega del reconocimiento, la integración, instalación y atribuciones de su Consejo de Evaluación, y las bases para emitir la respectiva convocatoria;

Así mismo, se consideró que la entrega del multicitado reconocimiento, se realice entre el mes de noviembre y diciembre de cada año, en el marco de los festejos de la creación del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que, por los motivos antes expuestos, las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, y de Educación, Cultura y Deportes, tienen a bien emitir los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Se reforman los artículos 38 fracción I, 38 A, 38 B, 38 C, 38 D, 38 E, 38 F, 38 G, 38 H, todos del Reglamento de Protocolo para las Sesiones Solemnes del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 38.- ...

I.- Reconocimiento al Mérito Cultural y Artístico del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo "Victor Fosado", el cual será otorgado a la persona física que nacional o internacionalmente se hayan destacado en el ámbito de la cultura o del arte y que siendo habitantes del Municipio de Benito Juárez, haya contribuido a elevar, resaltar o enaltecer a la comunidad benitojuarenses en el ámbito cultural o artístico.

II.- ...

III.- ...

IV.- ...

Artículo 38 A.- La periodicidad de los reconocimientos instituidos será anual, de conformidad a lo siguiente:

- I. Para la ceremonia de entrega del **Reconocimiento al Mérito Cultural y Artístico del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo "Víctor Fosado"**, será invariablemente entre el diecinueve de noviembre y diecinueve de diciembre, en evento que se realizará exclusivamente para tal efecto.
- II. Para la ceremonia de entrega de la **Medalla al Mérito Ciudadano "Sigfrido Paz Paredes"**, será invariablemente el veinte de abril, en evento que se realizará exclusivamente para tal efecto.

Artículo 38 B.- En las ceremonias que se señalan en el artículo que precede, se entregará:

- I. Para el **Reconocimiento al Mérito Cultural y Artístico del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo "Victor Fosado"**:

- a. Un incentivo en efectivo por la cantidad de \$ 75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional);
- b. Una estatuilla que podrá alcanzar una altura máxima de 30 centímetros, con una base incluida en la altura; y
- c. Diploma de reconocimiento.

El Diploma de reconocimiento deberá estar firmado por el Presidente Municipal, el Regidor Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes y el Director del Instituto Municipal de la Cultura y las Artes.

II. Para la Medalla al Mérito Ciudadano “Sigfrido Paz Paredes”:

- a. Diploma de reconocimiento; y
- b. Medalla diseñada ex profeso.

El Diploma de reconocimiento deberá estar firmado por los integrantes del Consejo de Premiación.

La medalla será de plata y deberá contar con la mención expresa “Medalla al Mérito Ciudadano “Sigfrido Paz Paredes”, por el anverso, y con el Escudo Oficial del Municipio de Benito Juárez por el reverso.

Artículo 38 C.- Para efecto de la selección y adjudicación de los premios o reconocimientos:

I) Reconocimiento al Mérito Cultural y Artístico del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo “Victor Fosado” se crea el Consejo de Evaluación, que estará integrado por:

La Presidenta o Presidente Municipal, quien lo presidirá;

Regidor Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, quien fungirá como Secretario;

Como vocales:

El Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Social y Participación Ciudadana;

el Director o Directora del Instituto Municipal de la Cultura y las Artes;

El Director General de Educación Municipal; y,

Dos representantes de la comunidad cultural y artística del Municipio de Benito Juárez, quienes serán propuestos por el Director del Instituto Municipal de la Cultura y las Artes.

En caso de inasistencia, los miembros del Consejo de Evaluación podrán designar expresamente a un suplente.

II) Para la Medalla al Mérito Ciudadano “Sigfrido Paz Paredes”, se crea el Consejo de Premiación, que se integra de la siguiente forma:

El Presidente o Presidenta Municipal de Benito Juárez, quien lo presidirá;

El Secretario o Secretaria del H. Ayuntamiento, quien fungirá como Secretario.

Como vocales:

El Regidor o Regidora Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana;

El Regidor o Regidora Presidente la Comisión de Educación y Cultura;

El Regidor o Regidora Presidente de la Comisión de Turismo;

El Director o Directora Municipal de Turismo,

El Presidente o Presidenta del Consejo Consultivo de la Ciudad;

El o la Cronista de la Ciudad,

El Presidente o Presidenta del Consejo Coordinador Empresarial de Cancún, Quintana Roo, y,

El Presidente o Presidenta del Consejo Directivo de la Asociación de Hoteles de Cancún, Quintana Roo.

En caso de inasistencia, los miembros del Consejo de Premiación pueden designar expresamente a un suplente. En el caso del Presidente Municipal lo será el Director de Relaciones Públicas del Ayuntamiento.

Las sesiones de los Consejos de Premiación y de Evaluación, serán válidas, siempre y cuando concurren la mayoría de sus integrantes, debiendo estar presente invariablemente el Presidente del mismo o su suplente. Las decisiones se toman por mayoría de los presentes y en su caso el voto de calidad lo tiene el Presidente Municipal.

Artículo 38 D.- Los Consejos de Premiación y de Evaluación, a que se refiere el artículo anterior, quedarán integrados a más tardar dentro de los noventa días naturales siguientes a la fecha de instalación del Ayuntamiento.

Artículo 38 E.- Los Consejos tendrán las siguientes atribuciones:

I.- Consejo de Evaluación para el Reconocimiento al Mérito Cultural y Artístico del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo “Víctor Fosado”:

- a) Expedir anualmente la convocatoria para el **Reconocimiento al Mérito Cultural y Artístico del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo “Víctor Fosado”**, que invariablemente debe observar los lineamientos generales que se prevén en el presente reglamento.
- b) Recibir las propuestas de candidatos que, de acuerdo con la convocatoria expedida, presenten las personas físicas o morales, juntamente con los elementos que avalen las mismas;
- c) Emitir el dictamen por el que se otorgue el reconocimiento, o bien el que se declare desierto el mismo; y,
- d) Expedir las normas que regulen su funcionamiento.

II.- Consejo de Premiación para la Medalla al Mérito Ciudadano “Sigfrido Paz Paredes”:

- a) Expedir anualmente la convocatoria a la Medalla al Mérito Ciudadano “Sigfrido Paz Paredes”, que invariablemente debe observar los lineamientos generales que se prevén en el presente reglamento. Esta convocatoria debe darse a conocer ante la opinión pública a más tardar el 20 de enero de cada año;
- b) Recibir las propuestas de candidatos que, de acuerdo con la convocatoria expedida, presenten las personas físicas o morales, juntamente con los elementos que avalen las mismas; se cerrará la recepción de propuestas el día 20 de febrero de cada año, a efecto de que el Consejo tenga la posibilidad de evaluar las mismas y de elegir a quien se haya hecho acreedor a la Medalla;
- c) Emitir el dictamen por el que se otorgue la Medalla al Mérito Ciudadano “Sigfrido Paz Paredes”, o bien el que se declare desierto el mismo; y,
- d) Expedir las normas que regulen su funcionamiento.

Artículo 38 F.- Las convocatorias que emitan los Consejos de Premiación y de Evaluación deberán precisar, al menos, lo siguiente:

- a) Nombre y edición del Reconocimiento o Medalla;
- b) Objeto;
- c) Procedimiento, requisitos, formatos, tiempos y lugares para presentar postulaciones al Reconocimiento o a la Medalla; y,
- d) Fecha, lugar y hora para celebrar una Junta de Aclaraciones, o bien, formas y vías para presentar las dudas que puedan generarse en torno a las convocatorias.

Artículo 38 G.- Cualquier persona física o moral, oficial o particular, con domicilio en el Municipio de Benito Juárez, puede postular candidatos a cualquiera de los premios o reconocimientos señalados en el Artículo 38 del presente reglamento, de conformidad con los lineamientos generales previstos, así como los que se prevengan en la convocatoria que al efecto se expida.

Artículo 38 H.- Los recursos necesarios para la operación del Consejo de Premiación para la Medalla al Mérito Ciudadano “Sigfrido Paz Paredes, así como para la entrega del Diploma de Reconocimiento y la Medalla, serán aportados por el H. Ayuntamiento de Benito Juárez.

Por lo que respecta a la operación del Consejo de Evaluación para el Reconocimiento al Mérito Cultural y Artístico del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo “Víctor Fosado”, así como para la entrega del diploma, la estatuilla y el incentivo en efectivo, serán aportados por el Instituto Municipal de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las reformas objeto del presente dictamen entrarán en vigor a partir de su aprobación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO.- El Consejo de Evaluación deberá estar constituido dentro de los treinta días naturales, siguientes a la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, y dentro de los sesenta días naturales, posteriores a su constitución deberá expedir los lineamientos que regulen su funcionamiento y el procedimiento para la entrega del reconocimiento.

TERCERO.- Por única ocasión, en el año 2019, el reconocimiento al Mérito Cultural y Artístico del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, "Víctor Fosado", se otorgará, de forma póstuma, al ciudadano Víctor Fosado Vázquez, haciéndose únicamente entrega de la estatuilla y del diploma de reconocimiento, a los que se hace mención en el artículo 38 B, fracción I, incisos b y c.

SEGUNDO.- Remítase el presente Dictamen al Secretario General del Ayuntamiento, para los efectos legales conducentes.

Así lo acordaron por UNANIMIDAD, los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y de Educación, Cultura y Deportes, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS

Que por lo antes expuesto y en atención al contenido del Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, y de Educación, Cultura y Deportes, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba en sus términos el Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, y de Educación, Cultura y Deportes, relativo a la Iniciativa por la que se crea el Reconocimiento al Mérito Cultural y Artístico del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo "Víctor Fosado".

SEGUNDO.- Se aprueba instituir el Reconocimiento al Mérito Cultural y Artístico del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo "Víctor Fosado", en los términos del Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, y de Educación, Cultura y Deportes, objeto del presente acuerdo.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Alma Anahí González Hernández, Quinta Regidora**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. A lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**.-----

Al concluir la lectura del punto petitorio, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al trámite propuesto. Solicitando el uso de la voz, la **Ciudadana Paola Elizabeth Moreno Córdova, Tercera Regidora**, manifestó: Muy buenos días Presidenta Municipal, compañeros y compañeras Regidores, ciudadanos que nos sigue a través de los diferentes medios de comunicación, ciudadanos aquí presentes, medios de comunicación y por supuesto a nuestros invitados de honor, la comunidad artística y cultural del municipio de Benito Juárez, así como las diversas asociaciones civiles que hoy nos acompañan, se encuentra Macarena de Fundadores Cancún, Gaby Garza, Flor Hadad, Leticia Flores, Norma Valdés, Isabel Mejía, Carlos López,

Saúl Enríquez, Ricardo Corona, Patricia Madero, Alma Cecilia Hernández, Lizbeth Peña e Ismael Cituc y por supuesto, el Directo del Instituto de la Cultura y las Artes, Hugo Arturo Álvarez Ruiz, sean todos bienvenidos. Cancún es tierra de grandes artistas, que a través de distintas disciplinas han sido portadores de los momentos históricos, políticos, sociales y culturales de nuestro municipio, reconocer a la comunidad artística y cultural no solo es premiar el esfuerzo personal, sino es alentar e incentivar a aquellos que con su trabajo en las artes contribuyen a generar la identidad de nuestra ciudad, porque la cultura es la manifestación de la identidad de los valores y principios que nos unen como ciudadanos sin importar nuestro lugar de origen, sin importar religión o clase social. Cultura es identidad y la identidad nos permite generar vínculos de cuestión social, afianzar nuestras raíces, por ello este Cabildo debe contribuir a establecer medidas que permitan despuntar la cultura, generando así la identidad, el fortalecimiento del tejido social y eso permitirá mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Y en esta suma de esfuerzos, hoy se propone crear el reconocimiento al mérito cultural y artístico del municipio de Benito Juárez, "Víctor Fosado", que consiste en un incentivo económico y una estatuilla, la cual será entregada en sesión solemne cada año en el marco del aniversario de la creación del Instituto de Cultura y las Artes. Agradezco a mis compañeros y compañeras Regidoras integrantes de la comisión que me honro en presidir por sumar y aportar para que esta iniciativa hoy fuera una realidad, al Cabildo, encabezado por nuestra Presidenta, Mara Lezama, por ver en la cultura un eje fundamental para abonar al tejido social, estamos convencidos que para lograrlo debemos reconocer e impulsar el trabajo y trayectoria de la comunidad artística y cultural de nuestro municipio, con este proyecto, sumaremos para preservar nuestras raíces y proteger el legado cultural a las futuras generaciones para que Cancún siga compartiendo al mundo su expresión cultural. Por lo antes expuesto invito respetuosamente a mis compañeros y compañeras Regidores a que respalden esta propuesta a través de su voto y la cual está a su consideración, es cuánto. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a votación el acuerdo mediante el cual, las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, y de Educación, Cultura y Deportes, someten a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el dictamen de la iniciativa por la que se crea el reconocimiento al Mérito Cultural y Artístico del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo "Víctor Fosado", en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el dictamen, en los términos del propio acuerdo.-----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento**, Ciudadano **Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Octavo.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la terna propuesta por la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Instituto Municipal Contra las Adicciones, de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la toma de protesta de ley. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2018-2021, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66 fracción I incisos b) y c), 90 fracciones IV y VII, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 6º fracción I, 73, 74, 101, 103, 135, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 13, 15, 22, y demás aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 6º, 8º, 26, 33, 45, 49, 78, 139, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; así como los puntos Primero, Séptimo, Octavo, Décimo Cuarto, y demás aplicables del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal Contra las Adicciones de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad al marco jurídico referenciado, los organismos públicos descentralizados del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, son regulados en su organización y funcionamiento por las disposiciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, su acuerdo de creación y su reglamento interior;

Que la creación de un órgano especializado en contra de las adicciones en el Municipio tuvo como propósito fundamental, contar con la instancia responsable de realizar trabajos de coordinación en la implementación de acciones y programas de diagnósticos, prevención, atención, capacitación y tratamiento, así como la promoción de políticas públicas que coadyuven a la disminución de las adicciones en nuestro municipio alineándonos a las prioridades Estatales y Federales en dichos rubros, involucrando la participación activa de todos los niveles de la sociedad, ya que tienen un impacto a nivel familiar, comunitario, productivo, laboral, social y judicial;

Que de conformidad con el punto Octavo del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal Contra las Adicciones de Benito Juárez, Quintana Roo, la dirección y administración del organismo, estará a cargo de un Consejo Directivo y de un Director General;

Que el Director General del Instituto Municipal Contra las Adicciones, será nombrado por el Ayuntamiento de una terna que apruebe su Consejo Directivo a propuesta de la Presidente Municipal, y que para ser nombrado Director General del organismo, se deberán satisfacer los siguientes requisitos: Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos con residencia en el municipio no menor de dos años antes de su nombramiento; contar con un perfil profesional acorde al objeto o fines del organismo y con experiencia en materia administrativa; y, no encontrarse en alguno de los impedimentos para ser miembro del consejo directivo;

Que en su Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha 26 de febrero de 2019, este Honorable Ayuntamiento aprobó por mayoría, el nombramiento de ciudadanos y Regidores que formaran parte del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal Contra las Adicciones, a fin de que éste pudiera comenzar a desempeñar sus funciones;

Que en ese contexto, con fecha seis de marzo del presente año, se llevó a cabo la instalación del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal Contra las Adicciones de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Periodo Constitucional 2018-2021, misma reunión en la que se sometió a consideración la terna de las personas propuestas por la Ciudadana Presidente Municipal, María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, para ocupar el cargo de Director General del organismo público en cuestión, quienes de acuerdo con el órgano de gobierno antes señalado, tienen la preparación y el perfil requerido para ocupar dicho cargo, de conformidad con los curriculums que se adjuntan al presente acuerdo, siendo estos los siguientes:

- **Ciudadano Alexis Fernando Vega Alarcón,**
- **Ciudadana Gladys Noemí Solís Rosado, y,**
- **Ciudadano Óscar Francisco Guzmán Zerecero.**

Que la referida terna, fue aprobada por el Consejo Directivo del Instituto Municipal Contra las Adicciones, motivo por el cual, es procedente someterla a consideración de este órgano colegiado para que se proceda al nombramiento respectivo;

Que toda vez que los ciudadanos propuestos cumplen con los requisitos para ser titular de un organismo de esa naturaleza, se tiene a bien someter a la consideración de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba someter a votación la terna propuesta por la Ciudadana Presidente Municipal María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, para el nombramiento del Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal Contra las Adicciones de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO.- En su caso, procédase al nombramiento respectivo, y la correspondiente protesta de ley.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Reyna Lesley Tamayo Carballo, Décimo Cuarta Regidora**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. A lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**.-----

Al concluir la lectura del punto petitorio, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la terna propuesta por la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Instituto Municipal Contra las Adicciones de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la toma de protesta de ley, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Retomando el uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa**, manifestó lo siguiente: En virtud de la votación anterior, se nombra como Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Instituto Municipal Contra las Adicciones de Benito Juárez, Quintana Roo, al Ciudadano Oscar Francisco Guzmán Zerecero, por lo procederemos a la correspondiente toma de protesta de ley. En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, solicitó al Ciudadano Oscar Francisco Guzmán Zerecero, pasar al frente del presídium y se invitó a la concurrencia ponerse de pie para la realización de este acto. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, tomó la protesta en los siguientes términos: "Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por el Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio", a lo que el Ciudadano Oscar Francisco Guzmán Zerecero, respondió: "Si protesto". Seguidamente la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, agregó: "Si así no lo hiciere que el pueblo se lo demande". Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: Muchas felicidades al ciudadano Oscar por esta inmensa responsabilidad, sé de tu lucha Oscar, sé de tu lucha en contra de las adicciones, lo que has hecho durante tantos años

haciendo lo que hace la mano derecha sin que lo sepa la izquierda, con una familia hermosa que te respalda, te felicito y sé qué harás un extraordinario papel, estoy segura y felicito también, Paola en este reconocimiento de la cultura, además a un ser maravilloso, a Don Víctor Fosado que hizo tanto y hoy que luchamos por recomponer el tejido social, que estamos en una lucha constante todos los días, no podemos hacerlo sin tomarnos fuertemente de la mano con la cultura y el deporte y lo comentamos alguna vez, hay que arrancarle los niños y los adolescentes a la delincuencia y lo vamos a hacer a través de la cultura y del deporte y aprovecho también para felicitar a todo el equipo de Cultura, Arturo una felicitación por el carnaval extraordinario que se llevó a cabo, porque cuando se decidió hacerlo sin la venta de una sola gota de alcohol, nos decían, no va a ir nadie, no va a ser exitoso, fue exitoso, con más de cincuenta mil espectadores y yo creo que muchos más, con saldo blanco, a excepción de un video por ahí que se filtró, la verdad me parece increíble que haya tantas cosas buenas que platicar, tanto qué decir y que lo malo permeé y el esfuerzo y el trabajo es digno de reconocerse y hay que decir cuando las cosas se hacen bien, tuviste un equipo de trabajo trabajando a sol y a sombra, un equipo de Servicios Públicos que limpió cada basura que estaba en el piso para que quedara perfecta la explanada de la Plaza de la Reforma, Fiscalización trabajando por si alguien traía bebidas alcohólicas, pedirles de la manera más correcta que por favor las dejaran, las depositaran en los botes de basura para que fuera un carnaval de paz, un carnaval de alegría, de unión y entonces, me da mucho gusto, felicito a los benitojuarenses porque hicieron del carnaval una fiesta para ellos, gratuita, de música, de baile, en donde convivieron niños, adolescentes, adultos mayores, un éxito total gracias al esfuerzo de mucha gente, estuvieron los Regidores, todos en el carnaval estuvieron presentes y fueron testigos de este gran evento y creo que todos nos sumamos a la recomposición del tejido social con muchas acciones, tenemos hoy un torneo deportivo que se está desarrollando, tenemos un proyecto que daremos a conocer el martes y en donde estamos involucrando a todas las escuelas públicas para hacer deporte, para poderlos apoyar en involucrarlos en el deporte y en la cultura que es sumamente importante, independientemente y una feria que haremos el próximo treinta de marzo que ya daremos a conocer con el gobierno federal, pero de verdad, felicidades por esta iniciativa, por este reconocimiento, con este mérito “Víctor Fosado” de verdad y a todo el equipo de Regidores felicidades porque es un trabajo en equipo y en conjunto y bueno, estoy segura, insisto, Oscar en que harás un gran papel, con un gran equipo de gente que están trabajando en ello gracias a la iniciativa de Jorge Sanen, en hora buena, muchas felicidades. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Noveno.- A continuación, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía a los asuntos generales, por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la tribuna a los integrantes del Honorable Ayuntamiento para tratar asuntos que no hayan sido incluidos en el orden del día pero que por su importancia o urgencia requieran ser tratados en esta Sesión. Solicitando el uso de la voz, la **Ciudadana Niurka Alba Sáliva Benítez, Décimo Tercera Regidora**, manifestó: Con su permiso nuevamente Señora Presidente. Nuestro municipio no se escapa de la infamia de que las mujeres sufren maltrato, abusos, agresión sexual a lo largo de su vida, todos los días en diversos medios nos enteramos del sufrimiento que vive alguna mujer joven o no joven, estudiante, trabajadora, ama de casa, inclusive muchas veces niñas, por ellos como autoridades debemos reflexionar seriamente sobre el día de mañana, ocho de marzo,

bastará con conmemorar con actor protocolarios el día internacional de la mujer, yo no lo creo y supongo que mis compañeras y compañeros coincidirán conmigo, falta mucho por hacer, mucho más, hoy que la Presidente Municipal es mujer, que en el Cabildo aproximadamente la mitad somos mujeres, debemos reforzar las acciones para eliminar la violencia que en muchos sentidos sufren las mujeres de nuestro municipio, violencia de género, violencia física, violencia verbal, psicológica, económica incluso, más allá de ideologías, de partidos, más allá de posiciones políticas, de estratos sociales, más allá de todo, debemos unirnos las mujeres en favor de las mujeres, es el momento de que por nosotras mismas y con el apoyo de los hombre que estoy segura, comencemos a defendernos para que ninguna agresión exista más contra las mujeres. El día internacional de la mujer no es solo para lograr equidad e igualdad de género, no, eso sabemos ganárnoslo nosotras mismas con trabajo, con esfuerzo, con dedicación, con lucha con inteligencia, pero eso no basta, debemos exigir respeto, respeto hacia todas las mujeres, ya que somos generadoras de vida, ya que somos el pilar de la familia y que somos garantes de la continuidad de la raza humana. Por todo lo anterior, me permito presentar un punto de acuerdo para instalar una mesa de trabajo multidisciplinaria y permanente para eliminar la violencia contra la mujer, el objetivo es establecer políticas públicas transversales que permitan implementar programas y acciones precisas para esto propongo que la mesa de trabajo esté encabezada en primer lugar por la Señora Presidente Municipal en su calidad de mujer preocupada y ocupada por garantizar la integridad de las mujeres de nuestro municipio y su desarrollo pleno, integrada también por cinco Regidores que presidan las comisiones relacionadas con los temas inherentes a la prevención del delito, particularmente contra la mujer, así como opciones del desarrollo para la misma, además cinco representantes de organismos sociales, es muy importante acercar la ciudadanía al gobierno y viceversa, estos organismo sociales serán por supuesto los que tengan, estén debidamente protocolizados y sobretodo que trabajen en pro de la eliminación de violencia de la mujer y todos los titulares de las dependencias municipales que con sus acciones en prevención del delito y la eliminación de violencia contra la mujer sea su objetivo. La mesa de trabajo sesionaría una vez a la semana y presentaría informes mensuales publicados por supuesto en la página web para transparentar la administración y estaría haciendo estos informes con los avances alcanzados en la reducción de la violencia contra la mujer hasta lograr que sea retirada la alerta de género decretada en nuestro municipio en años anteriores, con políticas públicas precisas, con trabajo, con solidaridad emocional y con resultados, con verdaderos resultados es que entonces vamos a conmemorar a aquellas mujeres que el día de ayer por así decirlo, dieron su vida por la igualdad y por el respeto. En este momento hago entrega oficial, Señora Presidente Municipal, de esta petición, es cuánto, muchas gracias. Seguidamente, solicitando el uso de la voz la **Ciudadana Paola Elizabeth Moreno Córdova, Tercera Regidora**, manifestó: Buenos días nuevamente, efectivamente, hay una situación de alerta de violencia de género en el municipio, pero también hay que decir lo que sí se hace y las buenas acciones que se están trabajando de la mano de la sociedad civil y en coordinación con los diferentes órganos de gobierno. Se ha estado trabajando por indicaciones y quiero reconocer la labor de la Presidenta Municipal, Mara Lezama, en el rescate de espacios públicos que es el indicador 1.2, sino mal recuerdo que la CONAVIM le solicita al municipio para generar espacios de esparcimiento, para generar espacios de sana convivencia y donde las mujeres que vivimos aquí en el municipio de Benito Juárez, nos podamos sentir seguras, hay una gran área de oportunidad, hay acciones que todavía nos falta por reforzar, pero me queda claro que esa administración está construyendo, está generando estas acciones que permitan prevenir, atender y erradicar la violencia de género en el municipio y esta tarea es una tarea de todos y de todas, invito a la ciudadanía a que se sume, a que se acerque, a que sumemos esfuerzos para poder luchar juntos y que las mujeres del municipio de Benito Juárez se pueda declarar un municipio libre

de violencia y que podamos decretar los mismos derechos y oportunidades. Efectivamente tenemos el día internacional de la mujer próximamente y esto tiene que ser un impulso para nosotros como municipio, una reflexión y un empoderamiento que nos motive a generar acciones todos los días del año, no solamente un día, sino que de manera permanente y constante podamos estar trabajando en estas acciones, por lo que compete a la cultura, se está llevando a cabo actividades a través del Instituto de Cultura, que permitan estos espacios en donde las mujeres nos podamos expresar, en donde las mujeres nos podamos sentir identificadas con otras mujeres, en donde podamos saber que no estamos solas y hago un llamado también a todas las mujeres a que ejerzamos sororidad, a que tendamos la mano, a que aprendamos a escuchar. Se encuentra aquí Gaby Garza, promotora de un evento muy importante cultural en el parque de las palapas que ha estado difundiendo, las mujeres tomamos la palabra y escuchamos y eso es lo que necesitamos, necesitamos seguir fomentando cultura, espacio donde las mujeres podamos expresarnos y donde podamos sentirnos identificadas y nuevamente felicitar a la Presidenta por esas acciones que está llevando a cabo en el municipio. Haciendo uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: Muchas gracias y bueno, pues sí, de antemano felicitar a todas las mujeres, estamos trabajando fuertemente con Lupita Reyes, con la Fiscal, que está al frente de los delitos en contra de las mujeres, fuertemente con el centro de justicia que hemos estado ahí trabajando, atendiendo las necesidades y la verdad es que siempre hay mil cosas por hacer, lo que hay que hacer es dar el primer paso y concretar las solicitudes, así que estamos trabajando fuertemente, agradezco la petición, por supuesto que sí, trabajando fuertemente con el Instituto Municipal de la Mujer, con Miroslava, con la sociedad civil, como Gaby que es una luchadora no de hoy, de hace muchos años que la conozco hace muchos años impulsando un mundo de proyectos, siempre exitosos, pero muchas otras mujeres y hombres también que se han abocado por hacer eventos y tomarnos de la mano, yo lo insistiré hasta que mi corazón deje de latir, los buenos, señores, somos más, vamos a seguir tomándonos de la mano, vamos a recomponer el tejido social, estamos trabajando fuertemente con Meche también en el tema de esta alerta de género que es de años atrás pero estamos trabajando fuertemente para que las cosas sucedan en positivo, así que de antemano felicidades a las mujeres, a todas esas luchadoras, a todas las amas de casa que no se les reconoce su trabajo, a todas las que están recluidas en algún centro por alguna situación, a todas las que sufren violencia, yo hoy les pediría en el marco aunque se celebre el día de mañana, por favor denuncien, si no hay denuncia no hay delito. Hoy nos enteramos en la mañana en base a los resultados de las acciones que estamos trabajando fuertemente en mesas de seguridad la detención de un presunto violador por un intento de violación en donde se denuncia y está hoy detenido y que esperamos que sigan el curso las autoridades para que se efectúe y caiga todo el peso de la ley, necesitamos que se denuncie, insisto, si no hay denuncia, no hay delito. Qué vivan las mujeres. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día, para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del Día, por lo que se procedió a la clausura de la sesión.-----

Décimo.- Clausura de la sesión. En uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: Siendo las diez horas con cuarenta y un minutos del día jueves siete de marzo del dos mil diecinueve, y a fin de dar cabal cumplimiento a la Orden del Día, declaro clausurados los trabajos correspondientes a la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021. Levantándose la presente conforme lo

establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron.---
